

BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO/A SUPERIOR, RAMA LABORAL, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (ITER)

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, mediante proceso selectivo de aplicación en las entidades pertenecientes al Sector Público Insular del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de configurar una lista de reserva para atender, con carácter temporal, funciones propias de la categoría de **TÉCNICO/A SUPERIOR, RAMA LABORAL**.

La lista de reserva se configurará con los/las aspirantes seleccionados/as, ordenada en sentido decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA LISTA DE RESERVA

La lista de reserva para la contratación de **TÉCNICO/A SUPERIOR, RAMA LABORAL**, para atender, con carácter temporal, funciones propias del puesto, tendrá una vigencia de dos (2) años.

BASE TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- Categoría a contratar

Según clasificación interna:

Descripción Principal	Grupo
TÉCNICO/A SUPERIOR, RAMA LABORAL	I

- Funciones generales

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Supervisión y gestión de los recursos humanos de la sociedad controlando la elaboración de nóminas y seguros sociales, control de los permisos y licencias, la jornada laboral, los horarios, tramitación de la incapacidad temporal e incapacidad permanente, gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social, anticipos de nómina y la llevanza de toda la documentación que genera la relación entre empresa y trabajador/a.
- Formulación, proposición, gestión y tramitación de la Plantilla de Plazas, el Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo, si fuera necesario.
- Formulación, proposición y tramitación en el ámbito de sus funciones de la Oferta de Empleo Público.
- Formulación de la documentación necesaria para la tramitación de los procesos de selección de personal, así como la gestión, en su caso, del propio procedimiento, pudiendo, si fuese oportuno, realizar las funciones de miembro de las Comisiones de Selección o de cualquier otro órgano colegiado de análogas características.
- Gestión de la formación del personal.
- Colaboración en la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

- Asesoramiento a la entidad en las negociaciones con los trabajadores en las materias establecidas en la legislación vigente participando, en su caso, en la Comisión de Negociación, la Comisión Paritaria, ante el Comité de Empresa y en cualquier órgano de representación de los/as trabajadores/as.
- Atención a las consultas de los/as empleados/as y los/as representantes sindicales, en todo lo que concierne a su relación con la empresa.
- Supervisión y asignación de tareas al personal a su cargo, en su caso, y realización de funciones que le sean asignadas por sus superiores.
- Todas aquellas otras funciones propias de su categoría profesional.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

- Licenciado/a o Graduado/a en Derecho (MECES 3 Nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones).
- Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Políticas y Gestión Pública (MECES 3 Nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones).
- Licenciado/a o Graduado/a más Máster en Ciencias del Trabajo (MECES 3 Nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones).
- Graduado/a más Máster en Relaciones Laborales (MECES 3 Nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones).

O de aquellos otros títulos universitarios homologados por el Ministerio de Educación y Educación Profesional cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas previamente y con el MECES 3 Nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5.- Separación o Inhabilitación

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El/La solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos

7.1- Carnet de Conducir

Estar en posesión del carnet de conducir tipo B. Las tareas previstas en la Base Tercera requieren la ostentación del carnet de conducir tipo B.

7.2.- Experiencia profesional

Será requisito de acceso tener experiencia profesional de, como mínimo, tres (3) años de servicios prestados conforme a las funciones definidas en la Base Tercera.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de ésta en la página web de la sociedad (www.iter.es), en las redes sociales de la entidad y en dos de los periódicos de mayor difusión de la isla.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la entidad.

BASE SEXTA.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección: convocatoria.rrhh@iter.es

ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro (4) días hábiles, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

- Documentación a aportar:
 - a) Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentado y firmado.
 - b) El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Cuarta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Cuarta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo,

- para los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.d) de la Base Cuarta.
- c) Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación.
 - d) En el caso de personas recién tituladas o finalizando una titulación, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas o el recibo del pago de las tasas por la expedición del título correspondiente.
 - e) Copia del carnet de conducir en vigor.
 - f) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
 - g) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
 - h) Relación de Méritos (Anexo III) debidamente cumplimentada y documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante en el mencionado anexo, según lo exigido en la Fase de Concurso de méritos de la Base Novena.
 - i) Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte del ITER (Anexo IV).
- El plazo para la presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en los dos periódicos de mayor difusión de la isla.
 - La presentación de la instancia implica la aceptación expresa y en todos sus términos de las Bases por parte de la persona interesada.
 - El plazo para la presentación de solicitudes se podrá ampliar si la Comisión de Selección lo estimara conveniente, el cual se hará público en los mismos términos que la presente convocatoria, garantizando así la publicidad y la igualdad de oportunidades para los posibles aspirantes.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico convocatoria.rrhh@iter.es

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de tres (3) días hábiles se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

BASE OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** Consejero/a Delegado/a de la sociedad o persona en quien éste/a delegue, con categoría igual o superior a la categoría que se pretende contratar.
 - **Vocales:** Dos empleados/as del Grupo ITER, con categoría igual o superior a la categoría que se pretende contratar.
 - **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características de la categoría a seleccionar, debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

BASE NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo se caracteriza por constar de tres (3) fases:

FASE 1 Prueba de conocimientos	5 puntos	Prueba teórica	2,5 puntos
		Prueba práctica	2,5 puntos
FASE 2 Entrevista competencial	2 puntos		
FASE 3 Concurso de méritos	3 puntos	Experiencia laboral adicional	1,5 puntos
		Formación específica	1,25 puntos
		Nivel B1 o equivalente en inglés	0,25 puntos
TOTAL PROCESO SELECTIVO	10 puntos		

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web www.iter.es en la sección de "Empleo".

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

Todas las pruebas presenciales que se enumeran en estas bases se harán en la sede social del ITER, a saber, en el en el Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife.

El proceso de selección constará de tres (3) fases. Si no se superan las fases 1 y 2 el/la candidata/a será declarado/a "no apto/a".

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un **mínimo de 5 puntos en total**.

FASE 1.- Prueba de conocimientos (5 puntos)

1. Prueba teórica (2,5 puntos)

Se realizará una prueba teórica tipo test de noventa (90) minutos de duración sobre materias específicas de conocimientos de RRHH, Gestión del Talento, el Estatuto de los Trabajadores, normativa sobre Seguridad Social y contratación laboral, Prevención de Riesgos Laborales, formulación, proposición, gestión y tramitación de Plantilla de Plazas, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, Ley de Presupuestos Generales del Estado, Texto Refundido sobre el Estatuto Básico del Empleado Público y políticas de igualdad de género.

La prueba constará de 40 preguntas. Cada respuesta correcta puntuará 0,25 puntos. Cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,10 puntos. Las respuestas en blanco no puntuarán. La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

2. Prueba práctica (2,5 puntos)

Se realizará una prueba práctica de ciento veinte (120) minutos de duración sobre las materias especificadas para la prueba teórica de la Fase 1 vinculadas a las funciones previstas en estas bases. La prueba constará de dos casos prácticos de los que el aspirante deberá elegir uno para su desarrollo. La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

Se valorará la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que el aspirante lleve a efecto sobre los supuestos planteados, la corrección en el planteamiento, acierto en la ejecución y capacidad de concreción en todo ello.

Sistema de puntuación

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme a los siguientes criterios:

- 1.- En la **Prueba teórica**, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada respuesta correcta, se restarán las incorrectas y se obtendrá una puntuación final del ejercicio.
- 2.- En la **Prueba práctica**, se valorarán los ejercicios prácticos por los distintos miembros de la Comisión de Selección conforme a unos parámetros de respuesta predefinidos.
- 3.- La puntuación final de la prueba teórica tendrá una ponderación del **50%** y la puntuación final de la prueba práctica tendrá una ponderación de otro **50%** sobre la puntuación final que se otorgará en la FASE 1.

Las pruebas se realizarán con carácter eliminatorio y, de no obtenerse una puntuación mínima de **5 puntos** sobre 10 puntos posibles **en cada una de las dos pruebas**, se entenderá que el/la aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones de la plaza a ocupar.

Una vez celebradas las pruebas se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de Selección a la dirección de correo electrónico convocatoria.rrhh@iter.es

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de tres (3) días hábiles, se realizarán los trámites de la Fase 2 del proceso selectivo.

FASE 2.- Entrevista competencial (2 puntos)

En esta fase se valorará, únicamente para los/as participantes del proceso que superen la primera fase, la aptitud específica de aquellos/as para el desempeño de las funciones propias de la plaza a través de una entrevista dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las competencias vinculadas a la plaza objeto de la presente selección.

La entrevista tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos por cada aspirante.

La prueba se realizará con carácter eliminatorio y de no obtenerse una puntuación mínima de **5 puntos** sobre 10 puntos posibles se entenderá que el/la aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones de la plaza a ocupar.

Una vez celebradas las pruebas se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de Selección a la dirección de correo electrónico convocatoria.rrhh@iter.es

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de tres (3) días hábiles, se realizarán los trámites de la Fase 3 del proceso selectivo.

FASE 3.- Concurso de méritos (3 puntos)

En esta fase se valorará únicamente a los/as participantes del proceso que superen las dos fases anteriores.

1. Experiencia laboral adicional (1,5 puntos)

Se valorará que el/la candidata/a acredite haber prestado servicios en plazas en las que haya realizado funciones de supervisión y gestión de recursos humanos, según las previstas en la Base Tercera, de la siguiente forma:

- Se asignarán 0,25 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo de tres (3) años requerido en la Base Cuarta, en plazas con las funciones previstas en la Base Tercera, en el Sector Público, ámbito que se define conforme a lo previsto en artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; esto es en:
 - a) La Administración General del Estado.
 - b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
 - c) Las Entidades que integran la Administración Local.
 - d) El Sector Público Institucional.

Los servicios deberán haberse prestado en plazas del Grupo A1 en las Administraciones Públicas y en plazas de análoga naturaleza en el resto del Sector Público.

El/La candidato/a no podrá obtener más de 1,5 puntos por la acreditación de este mérito.

- Se asignarán 0,10 puntos por cada año de experiencia adicional a los tres (3) años requeridos en la Base Cuarta, en plazas con las funciones previstas en la Base Tercera, en el Sector Privado.

El/La candidato/a no podrá obtener más de 1,5 puntos por la acreditación de este mérito.

Las fracciones de tiempo inferiores a un (1) año se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del periodo trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno de los documentos siguientes, a los que habrá que acompañar obligatoriamente Informe de vida Laboral expedido por el INSS:

- Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas para los servicios prestados en régimen laboral en la empresa privada, o certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación y grupo profesional del puesto y duración de la relación laboral.
- Certificados expedidos por el Órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en el Sector Público.

2. Formación específica (1,25 puntos)

- Cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido cursados y superados en los últimos diez (10) años. Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza a ocupar.

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas o créditos, se valorarán las materias relacionadas con las funciones y tareas de estas bases, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida alegada como requisito. Al efecto, se establece que un crédito es equivalente a diez (10) horas lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a veinticinco (25) horas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual

el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El apartado de cursos se puntuará hasta un máximo total de **0,50 puntos**

- Cursos de más de 101 horas 0,20 puntos cada curso
- Cursos de entre 51 y 100 horas : 0,10 puntos cada curso
- Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,05 puntos cada curso

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la plaza a ocupar.

Los cursos se valorarán de forma individual.

- Máster en el ámbito de la Gestión/Dirección de Recursos Humanos: **0,75 puntos**. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los másteres en los que no quede suficientemente acreditada su adecuación con las funciones de la plaza a ocupar ni los que coincidan con los exigidos en la Base Cuarta como titulación para acceder a este proceso selectivo. Se puntuará en virtud de las características del máster:
 - Máster oficial: 0,75 puntos
 - Máster no oficial: 0,40 puntos

3. Idiomas (0,25 puntos)

Nivel B1 (o equivalente) o superior en inglés: **0,25 puntos**. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los documentos en los que no quede suficientemente acreditada su adecuación con el nivel B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). No se asignará esta puntuación a quien no acredite el nivel requerido.

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el/la candidato/a haya presentado en el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Puntuación final. Lista de personas aprobadas

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las tres fases. Tal puntuación únicamente se asignará a los/as aspirantes que hayan superado las dos primeras fases, sumándoles la obtenida en la última fase. Los/as que no las hubieren superado figurarán como no aptos/as, entendiéndose eliminados/as a partir de ese momento.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los/as aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

BASE DECIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de Selección a la dirección de correo electrónico convocatoria.rrhh@iter.es

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de tres (3) días hábiles se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

En caso de que los/as aspirantes no alcanzaran la puntuación mínima requerida, o que alcanzándola, hayan perdido alguno de los requisitos exigidos en la base cuarta, se declarará desierta la convocatoria.

BASE DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LOS ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES

Una vez finalizadas las pruebas y confeccionada la lista ordenada por el orden de puntuación resultante del proceso selectivo, se propondrá la contratación temporal de la persona aspirante con mayor puntuación, la cual deberá superar un periodo de prueba de cinco (5) meses. En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que el/la candidata/a propuesto/a supere el periodo de prueba de 5 meses o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, éste quedará desierto. Asimismo con la restante lista de candidatos/as declarados/as aptos/as en el proceso, se constituirá la lista de reserva con aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida. La vigencia de la lista será de dos (2) años, a contar a partir de la primera contratación efectuada con cargo a la lista de reserva.

La inclusión de las personas aspirantes en la lista de reserva no generará ningún derecho de contratación, ni confiere vinculación estable con la entidad ni ningún derecho vinculado a esta relación; únicamente, la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado/a en función de las necesidades de servicio de la entidad y los límites a la contratación legalmente establecidos y, en todo caso, dentro del periodo de vigencia de la lista.

Se citará por correo electrónico a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que se considere necesario, siempre y cuando la incorporación del/la candidato/a no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

El/La candidato/a seleccionado/a debe presentar los originales de la documentación aportada de los requisitos básicos para poder optar a este proceso selectivo y también la documentación en la cual basa los méritos valorados para su cotejo.

En caso de no aportar toda la documentación referida en tiempo y forma y, por lo tanto, no poder constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y quedará excluido de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

Quien no responda o renuncie expresamente a los llamamientos de forma justificada, se registrará por lo establecido en las normas de gestión de las listas de reserva del ITER, mientras que en caso de que se trate del tercer llamamiento no respondido o rechazado sin justa causa, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

En caso de que el/la candidata/a no justifique suficiente y debidamente las faltas de contestación o las renunciaciones a los llamamientos, quedará excluido/a definitivamente de la lista, según lo establecido en las normas de gestión de las listas de reserva del ITER.

BASE DECIMOSEGUNDA.- INCORPORACIÓN

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que renuncia a la contratación, concurriendo la causa de exclusión de la lista de reserva.

BASE DECIMOTERCERA.- EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria, fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo (por tercera vez o sin justificación).
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento sin justificación.
- Renuncia expresa a mantener la condición de integrante de la lista.
- No superación del periodo de prueba.
- Despido disciplinario.
- Suspensión de funciones o de empleo y sueldo por falta muy grave o reiteración de falta grave.
- Informe de la empresa en el que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del empleado/a.

- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo.

BASE DECIMOCUARTA.- RENUNCIAS O BAJAS

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

En caso de renuncia o baja mencionadas en el párrafo anterior, se podrá ofertar a las siguientes personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, según lo previsto en las normas de gestión de las listas de reserva del ITER, en el momento oportuno a decidir por la entidad, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los/as solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el ITER en los siguientes términos:

- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es
- Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.
- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A las entidades pertenecientes al Grupo ITER (Fundación Canaria Agencia Insular de la Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. y Canarias Submarine Link, S.L.U.) y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal arriba señalada o al correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: dpd@iter.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NIF / NIE																	
Apellidos																	
Nombre																	
Correo electrónico																	
Teléfono de contacto																	
Ciudad de nacimiento																	
Fecha de nacimiento																	
Ciudad de residencia																	
Titulación académica																	
Documentación adjunta	<p>Marque con una X la información que adjunta:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px;"><input type="checkbox"/></td> <td>Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia del carnet de conducir en vigor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Declaración de Responsable (Anexo II)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Relación de Méritos (Anexo III)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente</td> </tr> </table> <p>En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido:</p> <p style="text-align: right; margin-right: 50px;">En _____, a _____ de _____ de 202__</p> <p style="text-align: right; margin-right: 50px;">_____</p> <p style="text-align: right;">Firma</p>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor	<input type="checkbox"/>	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas	<input type="checkbox"/>	Copia del carnet de conducir en vigor	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa	<input type="checkbox"/>	CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica	<input type="checkbox"/>	Declaración de Responsable (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	Relación de Méritos (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor																
<input type="checkbox"/>	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas																
<input type="checkbox"/>	Copia del carnet de conducir en vigor																
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa																
<input type="checkbox"/>	CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica																
<input type="checkbox"/>	Declaración de Responsable (Anexo II)																
<input type="checkbox"/>	Relación de Méritos (Anexo III)																
<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente																



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.</p> <p><input type="checkbox"/> (Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 202__</p> <p>_____ Firma</p>

ANEXO III
RELACIÓN DE MÉRITOS

Experiencia laboral						
Puesto desempeñado	Entidad, organismo o empresa	Periodo				Meses
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		

Formación específica		
Denominación del curso	Nº horas lectivas	Entidad, organismo o empresa

Máster en Gestión/Dirección de Recursos Humanos (distinto al exigido como titulación mínima de acceso establecida en la Base Cuarta) (marcar lo que proceda)			
Oficial	<input type="checkbox"/>	No Oficial	<input type="checkbox"/>

Idiomas (marcar lo que proceda)			
Poseer un nivel B1 o equivalente en inglés	Sí	<input type="checkbox"/>	No

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma

ANEXO IV. SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, ponemos en su conocimiento que su participación en la convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una lista de reserva de “TÉCNICO SUPERIOR, RAMA LABORAL”, para la prestación de servicios en ITER, supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del/la interesado/a.

Responsable del tratamiento: INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., con NIF A38259115 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife, España.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: “La ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y “el cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: Sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de las Administraciones Públicas competentes, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo dpd@iter.es o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (www.aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.iter.es

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma